

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SETE.



M. J. A.

Don Juan Jimenez Muñoz, abeundado en esta Villa va p.
quatro años, labrador en tierras de D. Sancho de
Playa, Parido de Parionar de este termino, A. N. S.
en su Ayuntamiento, con el respeto q. deve exponer, que
para gozar las demas exenciones q. tienen los
q. con vecindad de esta villa en su estado oral, y es-
tar resueltos a continuar domiciliados en ella, con
sus parcelas de labor de Pácurro, cien caveras de oca-
nado lanar y cabris, y demas abeundado de labra-
duria; para verificarlo según correspondiere.

A. N. S. Supp. Redencion admittida por tal vez.
incluyendolo en los padrones, repartimiento
de R. contribuciones y demas q. convenga, au-
cordandole las franquicias, realias, privilegios
y exenciones q. a los demas se aplicase; q. desde
ahora se cumpla con las cargas y obligaciones
según sus averas q. se toquen. Que ante mi
hace la mara Reverente Supp. ca. y pide a Dios que
sea visto. A. N. S. m. d. a. Añón de Pisuerga, En. 20 de Mayo.

Entrega Por el contenido en este Memorial, se me entrego pa. que lo presente
al Ille Ayuntamiento de esta Villa, en el primer casildo que celebrare
Añón de Pisuerga, y En. veinte e mil ochocientos siete de Mayo de 1780.

Don Juan Jimenez Muñoz
Añón de Pisuerga

Acuerdo El concejo, Justicia, y Herim. de esta Villa e Añón de Pisuerga

